

CONTRATO DE SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES SUSCRITO CON LA ENTIDAD SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.
Expediente número: CONTR2023 978184

En Sevilla, en la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, Francisco Javier Rivera Rodríguez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 266/2023, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y de otra parte, Francisco González García, con D.N.I. nº 27.318.315-L, administrador único de la entidad SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U. en virtud de lo dispuesto en escritura de constitución de sociedad mercantil otorgada ante la fe del Sr. Notario D. Javier Feás Costilla, bajo el nº 297 de su protocolo.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/1993 de 20 de abril, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, aprobándose sus estatutos mediante Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

El segundo en nombre y representación de la entidad Suministro Seribor, S.L.U., constituida en escritura pública antes reseñada, domiciliada en la calle Brújula, del Parque Industrial PISA de Mairena del Aljarafe, 41927, de Sevilla, y con N.I.F. nº B B90073867.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para otorgar el presente contrato de suministro, al amparo de lo dispuesto en los artículos 16 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, libre y voluntariamente,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la

Estadio la Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/03/2024	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw1P3B0WCL6Z912YZAepzFX038b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		07/03/2024 13:31:00	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDZjMjA2ZWl3Y2ZiMmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales., así como la organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.

SEGUNDO. - Para el adecuado desarrollo de las actividades y programas de la Agencia que permitan materializar los objetivos y funciones antes descritos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del IV Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se precisa disponer de vestuario adecuado para ciertos colectivos de trabajadores en diferentes centros de la Agencia.

Dicho vestuario, consistente en vestuario, calzado y demás elementos necesarios según aparecen detallados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO. - La entidad Suministro Seribor, S.L.U, posee los conocimientos precisos para llevar a cabo el suministro que interesa a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

CUARTO. - Se adjudica el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151, 158 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a propuesta de la mesa de contratación.

QUINTO. - Que la entidad Suministro Seribor, S.L.U. se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, no estando incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad recogidos en el artículo 71 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Así pues y en base a todo lo anteriormente manifestado, las partes formalizan el presente CONTRATO DE SUMINISTRO bajo las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - La entidad Suministro Seribor, S.L.U. se obliga a suministrar lo siguiente al precio que se especifica:

TIPO DE SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN/CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	COLOR	PRECIO UNITARIO SIN IVA
PANTALÓN HOMBRE/MUJER	Pantalón multibolsillos con goma elástica en el interior de la cinturilla de la espalda. Dos bolsillos franceses y cuatro con tapeta y velcro; pespunte trasero de seguridad. Composición: tejido: Stetch 46% algodón, 16% poliéster y 38% fibra EME T-400. Gramaje 240 gris.	Gris/negro/beige	12,24

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/03/2024	PÁGINA 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1P3B0WCL6Z912YZAEpzFX038b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		07/03/2024 13:31:00	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDZjMjA2ZWl3Y2ZiMmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PANTALÓN HOMBRE/MUJER	Pantalón desmontable multibolsillos, pinzas y elástico en la cintura, dos bolsillos franceses y cuatro con tapeta; respunte trasero de seguridad. Composición: tejido de sarga 65% poliéster, 35% algodón. Gramaje: 190 gr/m2	Gris/negro/beige	14,52
PANTALÓN MUJER	Pantalón desmontable multibolsillos, pinzas y elástico en la cintura, dos bolsillos franceses y cuatro con tapeta; respunte trasero de seguridad. Composición: tejido de sarga 65% poliéster, 35% algodón. Gramaje: 190 gr/m2. (SASTRA)	Negro	14,52
PANTALÓN MUJER VAQUERO	Pantalón talle medio chica. Composición: Vaquero elástico 65% poliéster, 32 % algodón. Gramaje 260 gr/m2.	Negro	15,54
PANTALÓN HOMBRE TIPO CHINO	Pantalón cierre central con cremallera y botón, cinturilla elástica lateral, costura trasera de seguridad y pinzas traseras. 2 bolsillos franceses y 2 bolsillos traseros de vivo con botón. Composición tejido sintético	Negro/azul marino/beige	17,24
POLO HOMBRE/MUJER	Polo de manga larga y corte clásico. Confeccionado en tejido de punto piqué, suave y resistente. Cuello tricostosa, tapeta central con dos botones en el mismo color que la prenda y manga larga con puño de canalé. Doble respunte en hombros y sisas. Incluye un bolsillo suelto para coser en el pecho. Composición: 85% algodón y 15% viscosa natural. Gramaje: 220 gr/m2	Varios colores	6,92
POLO HOMBRE/MUJER	Polo de manga corta y corte clásico. Confeccionado en tejido de punto piqué suave y resistente. Cuello y bocamangas de tricostosa y tapeta central con dos botones. Doble respunte en hombros y sisas. Incluye un bolsillo suelto para coser en el pecho. Composición 85% algodón y 15% viscosa natural	Varios colores	5,18
CAMISA MUJER/HOMBRE	Caballero: bolsillo pecho izquierdo, cuello camisero, doble ojal para gemelo, 2 botones para ajuste de puño costura francesa en sisa y cargadas en costados. Composición: Popelín 116 gr. 65% poliéster y 35% algodón.	Blanca/celeste	11,52
	Señora: cuello camisero entallada, sin bolsillos. Composición: Popelín 116 gr. 65% poliéster, 35% algodón.		
FORRO POLAR HOMBRE/MUJER	Caballero: chaqueta polar con cuello alto forrado y cremallera inyectada al tono. Bolsillos laterales con cremallera, puños elásticos y bajo con ajustadores laterales. Composición: 100% poliéster, polar, 300 gr/m2.	Varios colores	8,62 €
	Señoras: chaqueta polar de cuello alto forrado y cremallera entera inyectada al tono. Bolsillos laterales con cremallera. Corte entallado. Composición: 100% poliéster, polar 300 gr/m2.		

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/03/2024	PÁGINA 3 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw1P3B0WCL6Z912YZAEpzFX038b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		07/03/2024 13:31:00	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDZjMjA2ZW13Y2ZiMmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PARKA HOMBRE/MUJER	Caballero: Parka de cuello alto con cremallera inyectada al tono. 1.- Capucha plegada y extraíble en cuello con cierre velcro. 2.- Bolsillos exteriores con cremallera, solapa y tiradores. 3.- Dos bolsillos interiores con velcro. 4.- Puños ajustables con trabillas con velcro. Composición: Exterior: 100€ poliéster impermeable. Forro 100% poliéster. Guata: 100€ poliéster. Gramaje: 400 gr/m2.	Varios colores	16,99
	Caballero: Parka de cuello alto con cremallera inyectada al tono. 1.- Capucha plegada y extraíble en cuello con cierre velcro. 2.- Bolsillos exteriores con cremallera, solapa y tiradores. 3.- Dos bolsillos interiores con velcro. 4.- Puños ajustables con trabillas con velcro. Composición: Exterior: 100€ poliéster impermeable. Forro 100% poliéster. Guata: 100€ poliéster. Gramaje: 400 gr/m2.		
	Señora: Parka de cuello alto con cremallera inyectada al tono. 1.-Capucha plegada y extraíble en cuello con cierre velcro. 2.- Bolsillos exteriores con cremallera solapa y tiradores. 3.- Dos bolsillos interiores con velcro. 4.- Puños ajustables con trabillas y velcro. Composición: Exterior: 100€ poliéster impermeable. Forro 100% poliéster. Guata: 100€ poliéster. Gramaje: 400 gr/m2.		
CHALEQUILLO	Chaleco multibolsillos confeccionado en tejido de sarga con relleno acolchado y forro interior. Cuello alto y cremallera frontal entera. Incluye una tapa sobre la cremallera, con cierres de presión. 8 bolsillos en la cara exterior incluyendo dos departamentos para bolígrafo y un bolsillo para el teléfono móvil. Un bolsillo interior y reguladores con cierre a presión en los laterales para un mejor ajuste. Cortavientos con elástico en las bocamangas. Espalda más alta con faldón en la parte inferior. Amplia superficie en la espalda apta para el marcaje. Composición: 65% poliéster, 35% algodón. Gramaje: 200 gr/m2.	Negro/azul marino	11,69 €
JERSEY HOMBRE/MUJER LANA	Jersey fino clásico caballero y señora menguado de manga larga. Bajo y puños con elástico de 70 mm de altura, realizado en punto 1*1. Cuello denominado "pico", "redondo" y "vuelto". Vista del cuello en canalé 1*1. Composición 50% lana y 50% acrílico fijado.	Negro/azul marino	31,49 €
JERSEY HOMBRE/MUJER ALGODÓN	Jersey fino clásico caballero y señora algodón. Composición: 50% algodón y 50% acrílico.	Negro/azul marino	13,18 €
REBECA MUJER	Rebeca Sra. fina menguada de manga larga, cuello pico con tira metro "rulo" con botones. Bajos y puños con elástico de 50 mm de altura realizado en punto 1*1. Con dos bolsillos plastrón. Composición: 50% lana y 50% acrílico fijado	Negro/azul marino	31,49 €

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/03/2024	PÁGINA 4 / 16
VERIFICACIÓN	NjYgW1P3B0WCL6Z912YZAEpzFX038b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		07/03/2024 13:31:00	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDZjMjA2ZW13Y2ZiMmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CHAQUETA HOMBRE/MUJER	Americana caballero, bengalina bielástica. Dos botones, dos aberturas. Tejido licra. Composición: 43% lana, 55% poliéster y 2% elastano.	Negro/azul marino	87,00 €
	Americana señora, bengalina bielástica. Dos botones, dos aberturas. Tejida licra. Composición: 43% lana, 55% poliéster y 2% elastano.		
ABRIGO HOMBRE	Abrigo caballero azafato (bajo pedido). Composición 80% lana y 20% poliamida.	Negro/azul marino	104,00 €
ZAPATO MUJER	Zapatilla tipo blucher con corte de una sola pieza, sin costura y con cierre de cordones. Corte de microfibra técnica transpirable, forrado interior de tejido técnico acolchado, collarín acolchado en el tobillo para evitar rozaduras. Horma recta de puntera redondeada. Contrafuerte de dureza suficiente para sujetar calcáneo. Plantilla acolchada de material textil sobre espuma de poliuretano termoconformado con tratamiento anti bacterias y carbón activo. Suela flexible de material ultraligero, confortable, flexible y antideslizante. Apto para lavado en lavadora hasta 40°	Varios colores	30,00
	Zapato tipo blucher con corte de piel micro y cierre de cordones. Forro interior de tejido técnico. Collarín acorchado en el tobillo para evitar rozaduras. Horma recta de puntera redondeada. Contrafuerte de dureza suficiente para sujetar calcáneo. Plantilla acolchada de material textil sobre espuma de poliuretano termoconformado con tratamiento anti bacterias y carbón activo. Suela de material compuesto, ultra ligera, confortable, flexible y antideslizante, con diseño de plantilla planas, cantos vivos y acanaladuras amplias para facilitar la evacuación de líquidos. Apto para lavados hasta 40°	Varios colores	30,00 €
	Zapatos tipo bamba unisex y cierre de cordones. Corte microfibra forrado interiormente con microfibra técnica, acolchado en el tobillo para evitar rozaduras. Horma recta de puntera redondeada. Contrafuerte de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. Plantilla acolchada de microfibra técnica sobre espuma de poliuretano termoconformado con tratamiento anti bacterias y carbón activado Suela de material ultraligera, confortable, flexible y antideslizante.	Varios colores	30,00 €

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/03/2024	PÁGINA 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1P3B0WCL6Z912YZAEpzFX038b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		07/03/2024 13:31:00	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDZjMjA2ZWl3Y2ZiMmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	Bailarina con corte de una sola pieza, sin costuras y con ajuste elástico superior. Corte de rejilla transpirable, forrado interior de material textil acolchado. Horma recta de puntera redondeada. Contrafuerte de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. Plantilla acolchada de material textil sobre espuma de poliuretano termoconformado con tratamiento anti bacterias y carbón activado. Suela de material ultra ligera, confortable, flexible y antideslizante, con diseño de pastillas planas, cantos vivos y acanaladuras amplias para facilitar la evacuación de líquidos. Apto para lavados hasta 40°.	Varios colores	30,00 €
	Zapato femenino tipo salón, con corte poliéster y elastán con elástico lateral. Forro interior de microfibra técnica. Cortafuerte de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. Plantilla acolchada de poliuretano con tratamiento anti bacterias, forrada en microfibras técnica. Parte trasera cerrada, antiestático, absorción de energía en el tacón, suela con resaltes.	Varios colores	30,00 €
	Zapatilla tipo blucher con cierre elástico superior. Corte textil técnico, forrado interior de material textil acolchado, collarín acolchado en el tobillo para evitar rozaduras. Horma recta de puntera redondeada. Contrafuerte de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. Plantilla acolchada de material textil sobre espuma de poliuretano termoconformado con tratamiento anti bacterias y carbón activado. Suela ultraligera, confortable, flexible y antideslizante, con diseño de pastillas planas, cantos vivos y acanaladuras amplias para facilitar la evacuación de líquidos. Apto para lavado en lavadora hasta 40°.	Varios colores	30,00 €
	Zapato femenino tipo salón con elástico de sujeción en el empeine de piel micro, con forro interior de microfibra técnica. Contrafuerte de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. Plantilla acolchada de poliuretano con tratamiento anti bacterias, forrada en microfibras técnicas.	Varios colores	30,00 €
ZAPATO HOMBRE	Zapatilla tipo blucher con corte de una sola pieza, sin costura y con cierre de cordones. Corte de microfibra técnica transpirable, forrado interior de tejido técnico acolchado, collarín acolchado en el tobillo para evitar rozaduras. Horma recta de puntera redondeada. Contrafuerte de dureza suficiente para sujetar calcáneo. Plantilla acolchada de material textil sobre espuma de poliuretano termoconformado con tratamiento anti bacterias y carbón activo. Suela flexible de material ultraligero, confortable, flexible y antideslizante. Apto para lavado en lavadora hasta 40°.	Varios colores	30,00

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/03/2024	PÁGINA 6 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw1P3B0WCL6Z912YZAEpzFX038b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		07/03/2024 13:31:00	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDZjMjA2ZWl3Y2ZiMmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	Zapato tipo blucher con corte de piel micro y cierre de cordones. Forro interior de tejido técnico. Collarín acorchado en el tobillo para evitar rozaduras. Horma recta de puntera redondeada. Contrafuerte de dureza suficiente para sujetar calcáneo. Plantilla acolchada de material textil sobre espuma de poliuretano termoconformado con tratamiento anti bacterias y carbón activo. Suela de material compuesto, ultra ligera, confortable, flexible y antideslizante, con diseño de plantilla planas, cantos vivos y acanaladuras amplias para facilitar la evacuación de líquidos. Apto para lavados hasta 40°	Varios colores	30,00 €
	Zapatilla tipo blucher con corte de una sola pieza, sin costuras y con cierre de cordones. Corte textil transpirable y repelente a líquidos. Forro interior de material textil acolchado, collarín acolchado en el tobillo para evitar rozaduras. Horma recta de puntera redondeada. Contrafuerte de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. Plantilla acolchada de material textil sobre espuma de poliuretano termoformado con tratamiento anti bacterias y carbón activado. Suela de material ultra ligera, confortable, flexible y antideslizante con diseño de pastillas planas, cantos vivos y acanaladuras amplias para facilitar la evacuación de líquidos. Apto para lavado en lavadora hasta 40°.	Varios colores	30,00 €
	Zapatos tipo bamba unisex y cierre de cordones. Corte microfibra forrado interiormente con microfibra técnica, acolchado en el tobillo para evitar rozaduras. Horma recta de puntera redondeada. Contrafuerte de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. Plantilla acolchada de microfibra técnica sobre espuma de poliuretano termoconformado con tratamiento anti bacterias y carbón activado Suela de material ultraligera, confortable, flexible y antideslizante.	Varios colores	30,00 €
BOTAS SEGURIDAD	Bota de uso profesional, tipo trekking, cuello acolchado, fuelle y lengüeta acolchada, con suela de poliuretano y caucho nitrilo antiestático. Sistema de fabricación por montaje. Pegado de la suela al corte. Sistema de cierre mediante cordones. Piel serraje nobuck vacuno color negro con una calidad de grueso de 2,0-2,2 mm.	Negro	76,80 €
ZAPATOS SEGURIDAD	Zapato de uso profesional, tipo trekking, cuello acolchado, fuelle y lengüeta, acolchada, con suela de poliuretano y caucho nitrilo.	Negro	66,95 €

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/03/2024	PÁGINA 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1P3B0WCL6Z912YZAEpzFX038b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		07/03/2024 13:31:00	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDZjMjA2ZW13Y2ZiMmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	Sistema de fabricación por montaje. Pegado de la suela al corte. Sistema de cierre mediante cordones. Pile serraje nobuck vacuno color negro con una calidad de grueso de 2,0 - 2,2 mm.		
BOTAS SEGURIDAD	Bota para uso profesional, piel serraje negro, piso poliuretano bidensidad color negro, forro interior. Plantilla interior de poliéster punzonada, planta anti-perforación. Tope de seguridad no metálico. Cierre ojete y cordones.	Negro/gris	39,72 €
ZAPATOS SEGURIDAD	Zapato para uso profesional, piel serraje negro, piso poliuretano bidensidad color negro, forro interior. Plantilla interior de poliéster punzonada, planta anti-perforación. Tope de seguridad no metálico. Cierre ojete y cordones.	Negro/gris	35,89 €
ZUECOS	Zueco con correa abatible en el talón, fabricado en microfibra técnica transpirable con acolchado en el empeine para evitar rozaduras. Horma recta de puntera redondeada. Suela de poliuretano en forma de cuña, huella en forma de colmena antideslizante de doble densidad, bicomponente de poliuretano para aumentar el coeficiente de eficacia antideslizante del zueco.	NEGRO	25,36 €
CALZADO CONFORT	Zapato con cierre de velcro, lavable en frío y caliente hasta 40°, pala microfibra forrada interiormente, altamente transpirable con gran capacidad de absorción de humedad y rápido secado. Horma recta de puntera redondeada. Contrafuerte de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. Plantilla acolchada de tejido sobre espuma de poliuretano con tratamiento antibacterias y carbón activado. Suela de poliuretano bicolor, antideslizante de gran coeficiente en seco y húmedo, con resaltes acanalados en la suela para facilitar la evacuación de líquidos.	Negro	22,86 €
BOTA AGUA DE SEGURIDAD	Bota de agua 100 % impermeable, especial para zonas húmedas. Características: material caucho nitrilo, resistencia a grasas, aceites e hidrocarburos. Puntera de seguridad de acero anti-impactos, máxima seguridad 200 Julios. Planta de seguridad de acero anti-perforación. Bota de diferente espesor de material y refuerzos exteriores, en las zonas más expuestas a golpes (empeine, talón, frontal...). Malla textil con tratamiento antibacterias y antihongos. Aislante al frío. Antiestática	Monocolor	16,99 €
BOTA AGUA CAÑA BAJA	Bota de agua 100 % impermeable. Fabricada en PVC. Malla textil con tratamiento antibacterias y antihongos. Antiestática	Monocolor	8,59 €
PANTALÓN HOMBRE/MUJER	Pantalón caballero con pliegues, bolsillos delanteros tipo francés, bolsillo relojero y bolsillos traseros con 2 vivos y botón. Composición: 43 % lana, 55% poliéster y 2% elastano.	Varios colores	36,60 €

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/03/2024	PÁGINA 8 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw1P3B0WCL6Z912YZAEpzFX038b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		07/03/2024 13:31:00	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDZjMjA2ZW13Y2ZiMmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	Pantalón señora, bolsillos delanteros tipo francés, sin bolsillos traseros elásticos. Composición: 43% lana, 55% poliéster y 2% elastano.		
CAMISETA	Camiseta de corte clásico manga corta confeccionada en punto liso 100% algodón. Cuello redondo de canalé, refuerzo de hombro a hombro y doble pespunte en cuello, bajo y manga. Gramaje 160 gr/m2.	Varios colores	3,06 €
FALDA	Falda señora, sin cinturilla, sin bolsillo cremallera invisible, abertura trasera. Composición: 43% lana, 55% poliéster y 2% elastano	Azul	25,20 €
BATA	Bata unisex con tres bolsillos cierre central con botones y cinturón a la espalda. Material tejido sarga. Composición: 65% poliéster, 35% algodón. Gramaje: 190 gr/m2.	Blanca	16,22 €
SOMBRERO	Sombrero sol/lluvia	Gris/negro	1,90 €
PAÑUELO	Pañuelo cuello	Varios colores	5,70 €

La entrega del material se efectuará en los centros, yacimientos y enclaves donde sea necesario el suministro de vestuario.

La adjudicataria garantizará la entrega del objeto del suministro dentro de los plazos establecidos para cada temporada, respetando los precios unitarios y las calidades indicadas en su oferta. A modo orientativo se entregarán:

- Entrega uniformes de verano: del 1 al 15 de mayo.
- Entrega de uniforme de invierno: del 15 de septiembre al 15 de octubre, sujeta esta entrega a la adjudicación del contrato.

La adjudicataria asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta el lugar de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como el traslado en los interiores de los edificios hasta sus lugares finales de entrega (esto es, las dependencias del centro-oficina peticionario).

La adjudicataria dispondrá los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción del material.

SEGUNDA.- El contrato tendrá un periodo de duración inicial de un año, a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por un único periodo anual, por lo que la duración total del contrato no excederá de dos años.

La prórroga será acordada por el órgano de contratación y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización de plazo de duración del contrato.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/03/2024	PÁGINA 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1P3B0WCL6Z912YZAEpzFX038b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		07/03/2024 13:31:00	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDZjMjA2ZWl3Y2ZiMmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los suministros deberán ser entregados en horario de mañana. Al tratarse de entregas parciales a través de encargos según las necesidades de los distintos departamentos, el plazo para la entrega será de 15 días una vez que se realice el encargo.

La empresa adjudicataria deberá sustituir el material defectuoso en el mismo plazo establecido anteriormente, una vez que la incidencia le sea comunicada por la Agencia.

TERCERA.- La modalidad del presente contrato es la prevista en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), por el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente, no constituyendo un compromiso de la Agencia el realizar pedidos hasta alcanzar un coste igual al de la totalidad del presupuesto de licitación durante el plazo contractual.

La Agencia abonará por el presente suministro el importe total a que ascienda el coste de la totalidad de los pedidos de vestuario que se realicen a lo largo de su periodo de vigencia, que deberán ser facturados a los precios unitarios incluidos en la oferta de la entidad adjudicataria, hasta una cantidad máxima de veintisiete mil quinientos cincuenta y dos euros con siete céntimos de euro (27.552,07€), a la que resulta aplicable la cantidad de cinco mil setecientos ochenta y cinco con noventa y tres céntimos de euro (5.785,93€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de treinta y tres mil trescientos treinta y ocho euros (33.338,00€), previa presentación de la correspondiente factura con las formalidades legalmente establecidas.

En la factura se deberá incluir el nº CONTR 2023 978184 y la siguiente tripleta DIR3:

Órgano Gestor	A01014082	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Unidad Tramitadora	GE0017251	Unidad registro Factura Agencia Andaluza
Oficina Contable	A01004456	Intervención General

CUARTA. - La Entidad aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del suministro, en los términos del artículo 305 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La adjudicataria dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, siendo la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ajena a estas relaciones laborales. Corresponde asimismo a la entidad, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/03/2024	PÁGINA 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1P3B0WCL6Z912YZAEpzFX038b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		07/03/2024 13:31:00	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDZjMjA2ZW13Y2ZiMmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se nombra responsable del contrato a Alicia Gallardo Rivera, jefe de área de Servicios generales, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos. Dichas tareas de supervisión podrán ser delegadas.

SEXTA. - La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales no responderá frente a terceros de las obligaciones que asuma o pudiera asumir la adjudicataria, incluidos los supuestos de responsabilidad extracontractual.

SÉPTIMA. - Este contrato podrá resolverse en cualquier momento por causas de fuerza mayor y demás previstas por la Ley, quedando ambas partes liberadas de cumplir sus compromisos sin derecho a percibir indemnización alguna.

OCTAVA. - En los casos de incumplimiento imputable a una de las partes, ésta indemnizará debidamente a la otra parte por los daños y perjuicios causados.

NOVENA. - La adjudicataria no podrá ceder ni subrogar a un tercero en su posición jurídica en este contrato sin la autorización previa y expresa de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

DÉCIMA. - La Entidad adjudicataria presta su conformidad al pliego de prescripciones técnicas, así como al de cláusulas administrativas particulares que rigen para este contrato, y se somete para cuanto en él no se encuentre establecido la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

UNDÉCIMA. - La entidad adjudicataria se compromete a no revelar, transmitir o difundir a terceras personas cualquier información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la que tenga acceso como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones que para el mismo se derivan del presente contrato, tanto durante su vigencia como después de su finalización.

El incumplimiento de este compromiso será causa de resolución del contrato sin derecho a percibir indemnización alguna. Por su parte la Agencia se reserva el derecho a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que se le causaren como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en esta cláusula.

DECIMOSEGUNDA. - La Agencia reconoce que la legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal. A tal efecto, la Agencia se compromete: a) A utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/03/2024	PÁGINA 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1P3B0WCL6Z912YZAEpzFX038b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		07/03/2024 13:31:00	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDZjMjA2ZWl3Y2ZiMmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



para cumplir con sus obligaciones contractuales para con el adjudicatario. b) A adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos, destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales. d) A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. Las obligaciones establecidas para la Agencia por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus empleados.

DECIMOTERCERA. - Las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez

GERENTE
AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo: Francisco González García

ADMINISTRADOR ÚNICO
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/03/2024	PÁGINA 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1P3B0WCL6Z912YZAEpzFX038b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		07/03/2024 13:31:00	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDZjMjA2ZWl3Y2ZiMmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Sevilla, a la fecha de la firma

De una parte, Francisco Javier Rivera Rodríguez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 266/2023, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y de otra parte, Francisco González García, con D.N.I. nº 27.318.315-L, administrador único de la entidad SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U. en virtud de lo dispuesto en escritura de constitución de sociedad mercantil otorgada ante la fe del Sr. Notario D. Javier Feás Costilla, bajo el nº 297 de su protocolo.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato de suministro de vestuario para el personal de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, referido al expediente CONTR 2023 978184
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/03/2024	PÁGINA 13 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw1P3B0WCL6Z912YZAEpzFX038b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		07/03/2024 13:31:00	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDZjMjA2ZWl3Y2ZiMmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Agencia

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/03/2024	PÁGINA 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1P3B0WCL6Z912YZAEpzFX038b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		07/03/2024 13:31:00	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDZjMjA2ZWl3Y2ZiMmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Andaluz de Instituciones Culturales. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumida por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- “La persona adjudicataria” se acogerá a los preceptos legales en materia de protección de datos de carácter personal recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos.

Sexto.- Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad de Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Séptimo.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Octavo.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/03/2024	PÁGINA 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1P3B0WCL6Z912YZAEpzFX038b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		07/03/2024 13:31:00	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDZjMjA2ZWl3Y2ZiMmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Noveno.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato y su anexo de confidencialidad mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

Francisco Javier Rivera Rodríguez
Gerente
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Francisco González García
Administrador único
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/03/2024	PÁGINA 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1P3B0WCL6Z912YZAEpzFX038b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		07/03/2024 13:31:00	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDZjMjA2ZWl3Y2ZiMmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	